



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO**

*EXTRACTO de la Orden de 18 de agosto de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan subvenciones dirigidas promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 713036.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713036>).

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Objeto.*

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos que vinculados a establecimientos comerciales y con la finalidad de promover la comercialización y favorecer el aprovisionamiento en el medio rural, se dirijan a garantizar el abastecimiento de productos de carácter cotidiano, de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

#### *Segundo.– Beneficiarios.*

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las empresas recogidas en la base segunda de la Orden EEI/292/2021, de 15 de marzo.

#### *Tercero.– Bases reguladoras.*

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden EEI/292/2021, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a promover la comercialización y garantizar el abastecimiento en el medio rural de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 55, de 19 de marzo de 2021, modificada por la Orden IEM/929/2022, de 21 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 143, de 26 de julio de 2022.



*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 200.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en conexión con el artículo 30.3 de la citada ley, y con el fin de atender el mayor número de solicitudes posible, el crédito asignado a esta convocatoria podrá ser incrementado durante la vigencia de la misma en una cuantía adicional máxima de 400.000 euros.

*Quinto.– Producción de efectos.*

La presente orden producirá efectos a los diez días hábiles desde la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

*Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la producción de efectos de la convocatoria hasta el 15 de octubre de 2023, inclusive.

Valladolid, 18 de agosto de 2023.

*El Consejero de Industria,  
Comercio y Empleo,*  
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ